

DOCUMENTO DE APOYO N°4 **para la implementación de la** **Actualización del Régimen Académico:**

EQUIPO DE DEFINICIÓN DE TRAYECTORIAS EDUCATIVAS

1. Introducción.

Hace tiempo que en muchas escuelas secundarias bonaerenses se llevan adelante “buenas prácticas” de acompañamiento situado, a la medida de las/os estudiantes y las familias que transitan cada institución. Directivos, equipos de orientación, preceptoras/es y profesoras/es saben mirar la realidad y diversidad de trayectorias y organizan -antes de que empiecen las comisiones evaluadoras o los períodos de intensificación- las instancias y estrategias necesarias para evitar que una ausencia de información, una confusión, un error, determinen decisiones que de haberlas pensado o decidido entre adultas/os, de manera anticipada y colegiada, no hubiesen sido de ese modo. Las instituciones escolares, a partir de prácticas como éstas, contextualizan las normas y ponen, en clave de historias no sólo escolares sino, además, de vida, las miradas sobre la acreditación de modo tal que cada estudiante pueda dar cuenta de su trayectoria de manera amplia, rompiendo las barreras de “el examen” como único tiempo e instrumento de análisis de sus aprendizajes. Situación que, en gran medida, se sostiene por la mirada de un equipo institucional que trabaja articuladamente, asume compromisos y toma decisiones.

Retomando estas buenas prácticas, el nuevo Régimen Académico (RA) -aprobado por Res. 1650/24 para las escuelas secundarias bonaerenses- pone en relieve que las trayectorias educativas de cada estudiante y, sobre todo, de aquellos que se encuentran atravesando

situaciones que requieren de una mirada particular, se construyen dialógicamente con todos los actores implicados en las mismas, a partir de deliberaciones, reflexiones, análisis, valoraciones de potencialidades y condiciones de las instituciones y de las personas. Y en esta misma línea, el RA responde a la demanda de habilitar mayor autonomía a las instituciones para la toma de decisiones sobre las trayectorias educativas de las y los estudiantes y la posibilidad de discutir y construir en forma colegiada las definiciones pedagógicas más apropiadas para cada estudiante, algo que fue expresado y analizado en el marco del ciclo de Conversaciones Pedagógicas entre directoras y directores.

Con la conformación de un **Equipo de Definición de Trayectorias Educativas** (EDTE) como parte de la trama institucional de cada escuela, este RA favorece:

- la institucionalización de una buena práctica que se viene dando desde hace mucho tiempo en las escuelas secundarias de la provincia de Buenos Aires;
- el reconocimiento efectivo de las trayectorias educativas¹ reales y sobre todo, trayectorias de estudiantes en situación de fragilidad o de vulneración de derechos que necesitan ser más acompañadas, ofrecerles otros andamiajes, potenciar desde otras propuestas;
- la democratización de las decisiones en torno a las trayectorias de las y los estudiantes a partir de instancias donde se delibera y decide colegiadamente.
- la incorporación del espíritu del Anexo 6 de la Resolución 587/11 como una práctica que se cimienta en la posibilidad de tomar decisiones responsables y autónomas por parte de las instituciones. Lo que ha sido una excepción, con el camino recorrido, es ya una posibilidad de acompañamiento que se institucionaliza en el marco normativo.

¹ **Trayectoria educativa:** es el recorrido formativo integral de un sujeto, que puede realizarse dentro del sistema educativo formal o fuera de él, incorporando saberes en diferentes ámbitos. La trayectoria escolar refiere al recorrido de las/os estudiantes por el sistema educativo formal, tomando cada nivel como un tramo de la escolaridad obligatoria. Es importante distinguir entre lo que el sistema educativo propone como trayectoria teórica, que expresa el modo en que las/os sujetos deberían recorrer la escolaridad según una progresión lineal de contenidos prevista en tiempos marcados por la periodización del sistema educativo (niveles, ciclos, años, períodos), y las trayectorias reales, que presentan modos heterogéneos, variables y contingentes de transitar la escolaridad [...] Un conjunto complejo de factores incide en las diversas maneras que tienen las/os estudiantes de atravesar este recorrido, que no siempre se condicen con el itinerario teórico [...] Es necesario proponer una organización escolar que atienda a las trayectorias reales y que permita seguir haciendo efectivo el derecho a la educación. (Anexo 1, Res. 1650/24)

De todos los principios que sostiene el RA, uno de los que se hace práctica concreta en este equipo es el de:

“Acompañamiento y fortalecimiento de las trayectorias educativas: conlleva implementar diversas propuestas pedagógicas que acompañen de forma continua, la inserción y el tránsito por la educación secundaria, prestando atención a los recorridos particulares (especialmente, aquellos de baja intensidad o discontinuos) que constituyen las trayectorias educativas reales en contextos sociales, institucionales, interinstitucionales y pedagógicos determinados. A partir de diferentes dispositivos pedagógico didácticos se busca intensificar y profundizar el tiempo escolar de trabajo pedagógico.” (Anexo 1, Res. 1650/24)

Y de cara a los demás principios, con este equipo también se procura:

- asegurar la **inclusión con más aprendizajes**, siendo las y los estudiantes el centro de las acciones y decisiones;
- la **democratización de las instituciones**, estableciendo prácticas institucionales y pedagógicas que promuevan la cooperación en la construcción de trayectorias educativas y recorridos de aprendizaje;
- la **contextualización de las instituciones en las diversas realidades de la provincia de Buenos Aires**, para que la toma de decisiones sobre las trayectorias educativas no se realice desde la mera aplicación de una normativa sino que pueda abordarse de manera situada, desde la singularidad de cada estudiante pero también desde la identidad institucional de cada escuela.

Este equipo es una instancia necesaria e inherente para trabajar por la universalización del derecho a aprender, la garantía de la terminalidad, la educación de calidad y la justicia curricular que pretendemos para el nivel secundario de la provincia de Buenos Aires. Es una propuesta que se suma a otras para la democratización de la vida en las escuelas, construyendo colectivamente, incluyendo múltiples miradas, distintas perspectivas y categorías de análisis para la toma de decisiones.

2. Propósitos del Equipo de Definición de las Trayectorias Educativas.

Tal como establece el RA en sus definiciones, el objetivo del Equipo de Definición de Trayectorias Educativas es analizar la situación de cada estudiante que, habiendo transitado todas las instancias de intensificación de la enseñanza y el estudio, **no ha logrado la aprobación y acreditación de más de cuatro materias** y requiere de la toma de decisiones para diseñar un **Plan de Acompañamiento de Trayectorias Educativas** que permita dar continuidad a sus aprendizajes y favorecer condiciones que fortalezcan la construcción de saberes. Es decir, este equipo tiene como principal propósito dirigir la mirada hacia aquellas y aquellos estudiantes que, en el marco del nuevo Régimen Académico, transitarán la escuela secundaria con itinerarios particulares que incluyen la intensificación y el recursado de materias para lograr los aprendizajes no alcanzados. Se trata de mirar las trayectorias educativas de quienes más necesitan del acompañamiento de las y los adultos para orientar su recorrido por la escuela secundaria.

La adolescencia es el tiempo de la errancia, de la búsqueda, del ensayo, de la experimentación, del abrirse al mundo, de la pregunta. Este EDTE está conformado por un grupo de adultos que acompaña esa errancia, desde la construcción de criterios humanos, formativos, con justicia social y educativa, de cara a lo que se ofrece para todas y todos, y lo que va alcanzando cada una y cada uno en torno a resultados de aprendizajes logrados. Y en esta clave, este EDTE ayuda a crear en el conjunto de la comunidad docente esta mirada: la del educador/a y educadores/as que vamos acompañando las errancias de nuestras y nuestros estudiantes, sin pretender homogeneizar, normalizar, uniformar, sino brindando siempre generosas y múltiples posibilidades de aprendizajes significativos.

La conformación de este equipo tendrá en cuenta la posibilidad de la inclusión de distintas voces para elaborar el Plan de Acompañamiento de las Trayectorias Educativas², analizando y adoptando las definiciones más acertadas **cuando un/a estudiante cuente con más de cuatro materias pendientes de aprobación y acreditación**, dentro de los modelos institucionales posibles y con la necesidad de recursar alguna/s materia/s. En este proceso,

² Se ampliará la información sobre el Plan de Acompañamiento de las Trayectorias Educativas en el apartado N° 4 de este documento: *Funciones del Equipo de Definición de las Trayectorias Educativas*.

estarán contempladas también las voces del propio estudiante y de su familia, que contribuirán a que el equipo pueda realizar una definición acorde a cada trayectoria. En ese sentido, diseñar las mejores propuestas pedagógicas es parte de la toma de decisión colegiada de este equipo de trabajo. Así también, el seguimiento y evaluación del avance del **Plan de Acompañamiento**. (Res. 1650/24, Anexo 2, cap. VII)

3. Conformación del Equipo de Definición de las Trayectorias Educativas.

El Régimen Académico, en el Anexo 1, define con claridad de qué manera se conforma este equipo. Señala quiénes lo integrarán y cuál es su principal propósito:

“Equipo de Definición de las Trayectorias Educativas: estará conformado por el equipo de conducción de la escuela, todas/os las/os integrantes del Equipo de Orientación Escolar, una/un preceptora/or cada 6 (seis) secciones, una/un docente cada 6 (seis) secciones, pudiendo incorporarse alguna/ún otra/o referente docente que el equipo de conducción considere pertinente. Habrá un Equipo por turno y el equipo de conducción de la escuela designará a las/os integrantes del mismo. El objetivo de este Equipo es analizar la situación de cada estudiante que, habiendo transitado todas las instancias de intensificación de la enseñanza y el estudio, no ha logrado la aprobación y acreditación de más de cuatro materias y requiere de la toma de decisiones para diseñar un Plan de Acompañamiento de Trayectorias Educativas que permita dar continuidad a sus aprendizajes y favorecer condiciones que fortalezcan la construcción de saberes”. (Anexo 1, Res. 1650/24).

En el apartado se establece que los equipos de conducción de las escuelas son los responsables de designar a quienes integran el EDTE. Esta delimitación de responsabilidad se refiere a la elección que debe realizarse para la designación de un/a preceptor/a y de un/a docente que formarán parte de este equipo (está claro que el equipo de conducción y el equipo de orientación escolar estarán representados con todas/os sus integrantes por lo que no implica ningún tipo de definición para la conformación del EDTE).

Para la designación de preceptoras/es y profesoras/es se establece que en el equipo se respete una relación de una/o cada seis secciones. Esto significa que, si tomamos el caso de una escuela de 12 secciones -con dos secciones por año que funcionan en un solo turno-, podría

elegirse un/a docente por el Ciclo Básico y un/a docente por el Ciclo Orientado (y lo mismo en relación a las/os preceptores). Si, en cambio, tomamos como ejemplo una escuela que funciona con una cantidad de secciones en el turno mañana y otra cantidad en el turno tarde, tendrá que constituirse un equipo para cada turno de funcionamiento y, a la vez, se debe cumplir la relación de un/a docente y un/a preceptor/a cada 6 secciones. Hacemos mención a dos formas posibles de abordar esta designación, de modo ilustrativo, sin agotar las múltiples posibilidades que existen en virtud de las características diversas de las escuelas.

En la conformación del EDTE es importante tener presente que es posible incorporar otras/os referentes además de los ya mencionados. Es decir, en los casos en los que el equipo de conducción evalúe que resulta pertinente, el EDTE podrá ser conformado con la participación de otros actores: el/la coordinador/a del centro socioeducativo con el que la escuela articula para sostener las trayectorias de algunos de sus estudiantes, el/la EMATP de la institución, maestras/os de la modalidad de Educación Especial que acompañan a estudiantes de la escuela, entre otros actores posibles. Cabe mencionar aquí que aquellas escuelas que no cuentan con Equipo de Orientación Escolar (EOE) pueden solicitar el acompañamiento de un equipo de distrito.

Por otro lado, es necesario enfatizar en un aspecto fundamental en este proceso de conformación de los equipos: los criterios a considerar al momento de realizar la elección de dichos actores, tanto de preceptores como de docentes.

Aquí se plantean una serie de criterios a evaluar:

1. Posición ética y pedagógica en relación a una concepción de trayectorias educativas, de evaluación y de intensificación de la enseñanza y el estudio en concordancia con los principios y definiciones del nuevo RA.
2. Compromiso con las trayectorias reales de las y los estudiantes desde la posición de “adulto/a disponible”³.

³ Nos referimos aquí a la idea que Gabriel Brener nos propuso para el trabajo en las primeras Conversaciones Pedagógicas del ciclo, en el marco de la presentación realizada en Tecnópolis en 2022, y que desarrolla en varios de sus artículos y producciones.

3. Disposición para el trabajo en equipo: capacidad de combinar una mirada colectiva y una toma de decisiones colegiadas, de tal manera que su tarea genere insumos, herramientas e información para la toma de decisiones institucionales.
4. Construcción de vínculos: el EDTE deberá propiciar el acercamiento entre partes, contar con capacidad para conciliar posiciones, para construir nuevos acuerdos, para establecer acciones colaborativas, para aunar esfuerzos mancomunados, etc.; se hace referencia al vínculo en sentido amplio, no se trata solo de generar buenas relaciones -en el sentido de “llevarse bien”- sino que se pueda intermediar entre estudiantes, familias y equipos de trabajo.
5. Autonomía: para favorecer la construcción colectiva y una mirada colegiada, los integrantes del equipo deberán contar con la condición que brinda la autonomía. Y de esta forma, favorecer los tiempos asignados al desarrollo de su tarea como parte del EDTE para enmarcarla dentro de sus funciones en la escuela.
6. Comunicación: para la definición de las trayectorias educativas de las y los estudiantes -en situaciones que así lo ameriten-, se requiere disponer de información pertinente, oportuna y actualizada sobre los procesos de aprendizaje y sus resultados, los saberes logrados y los no logrados, las dificultades para alcanzarlos y las potencialidades para aprenderlos; también sobre las circunstancias de vida de las y los estudiantes. En la conformación del EDTE tendrá que valorarse cierta disposición para favorecer una circulación de información constructiva y respetuosa sobre estas trayectorias.
7. Pertenencia y continuidad en la institución: la construcción de una mirada sobre las trayectorias educativas de las y los estudiantes se enriquece y se fortalece si las y los integrantes del EDTE mantienen cierta continuidad en sus puestos de trabajo. Esto contribuye a desarrollar un sentido de pertenencia y adhesión al proyecto institucional y a sostener una mirada en el sentido que una trayectoria supone: no se trata de observar, analizar y decidir a partir de un momento determinado, como hecho aislado, sino inscribiendo ese momento como parte de un recorrido que el/la estudiante viene transitando.

Hasta aquí hemos propuesto algunos criterios para acompañar la toma de decisiones que los equipos de conducción realizarán para la conformación de este equipo. Pero entendemos que no son los únicos aspectos a considerar y que el EDTE se integrará a una dinámica de trabajo institucional, en una escuela con identidad propia, donde las y los que forman parte de esa comunidad educativa encuentran formas de vincularse y de llevar adelante las tareas y actividades en diálogo con el contexto, con su historia, con su Proyecto Institucional. Son los equipos de conducción de cada escuela, con la autonomía institucional que este RA reconoce, quienes avanzarán en esas decisiones de manera situada, con la responsabilidad y el compromiso requeridos, y con el conocimiento y la experiencia que como equipo seguramente habrán construido (y que sin dudas seguirán construyendo) para poder llevar adelante este proceso que apenas está en sus inicios.

4. Funciones del Equipo de Definición de las Trayectorias Educativas.

Este Equipo será el encargado de tomar decisiones en relación a la continuidad de las trayectorias de las/os estudiantes con más de cuatro materias pendientes de aprobación y acreditación. Entre sus funciones se encuentran:

- a. **elaborar el Plan de Acompañamiento de las Trayectorias Educativas**, es decir, analizar las trayectorias educativas de las/os estudiantes con más de cuatro materias pendientes de aprobación y acreditación, para definir, en comunicación con la/el estudiante y su familia, cuáles de ellas intensificará y bajo qué modelo de los adoptados por la institución y cuál/es materia/s recursará;
- b. **realizar acciones de seguimiento y evaluación** del avance del Plan de Acompañamiento de las Trayectorias Educativas y comunicar a las familias;
- c. **diseñar propuestas de acompañamiento pedagógico específico** (de acuerdo a lo establecido en inciso 26 del presente Anexo).

Desarrollaremos cada uno de estos puntos:

- a. El **Plan de Acompañamiento de Trayectorias Educativas** es el instrumento que refleja el recorrido diseñado por el EDTE para cada estudiante en situación de desaprobación de cinco o más materias. Se trata de una herramienta en la que se registra la propuesta pedagógica definida de manera específica para el o la estudiante: por un lado, qué materias tendrá que intensificar (un máximo de cuatro materias que el RA establece) y en el marco de cuál de los modelos implementados por la escuela intensificará cada una de esas materias (si se trata del modelo 2 o del modelo 3 es importante incluir los días y horarios de cursada de la materia, nombre del profesor/a a cargo y cualquier otro dato que sea relevante); por otro lado, cuál o cuáles son las materias que tendrá que recursar (también aquí señalando si es en el mismo turno de cursada o si existe la posibilidad de cursar a contraturno).

En el caso de la recursada de una materia en el mismo turno, es importante evaluar si esto impide cursar alguna materia del año que continua-por superposición horaria o porque se supera el límite de 12 materias anuales- Esto deberá quedar registrado en dicho plan, para planificar como se contempla la situación y se le da continuidad con posterioridad.

El RA establece que el equipo se reunirá en tres momentos del año: agosto, diciembre y febrero para analizar, evaluar y tomar decisiones sobre las trayectorias educativas de determinadas/os estudiantes. Se establecen estas tres instancias en función de los Períodos de Intensificación de la Enseñanza previstos en el año escolar, dado que son momentos en los que las trayectorias de las y los estudiantes podrían verse modificadas en relación a los resultados logrados.

La reunión que se establece para el mes de febrero será, precisamente, para el análisis y definición de las trayectorias de las/os estudiantes que habiendo transitado todas las instancias de intensificación de la enseñanza y el estudio, no lograron la acreditación de más de cuatro materias y requieren la toma de decisiones respecto de su continuidad. El objetivo de esta instancia es analizar la situación de cada estudiante para el diseño de su Plan de Acompañamiento de Trayectorias Educativas.

- b. Con relación a las **acciones de seguimiento y evaluación**, este punto se refiere a las reuniones que el equipo debe realizar en los meses de agosto y de diciembre. En esos

momentos del año, si bien no se producen definiciones de trayectorias como sucede en febrero, es necesario que el EDTE formalice estas instancias de encuentro para el análisis del avance de las trayectorias de las/os estudiantes que cuentan con un Plan de Acompañamiento de las Trayectorias Educativas para la intensificación de la enseñanza y el estudio y/o el cursado de las materias pendientes de aprobación y acreditación.

El propósito de estas instancias es poder identificar aquellas situaciones en las que resulte necesario algún ajuste o intervención, es decir, advertir si el Plan de Acompañamiento diseñado se está cumpliendo o no y si se están logrando los avances esperados en relación a los aprendizajes a alcanzar. Esta mirada “a tiempo” del EDTE dará la posibilidad de activar las estrategias o las intervenciones necesarias por parte de los actores institucionales que correspondan (EOE, docentes, directivos...) para incidir en este proceso y favorecer los avances que no estén sucediendo. Serán instancias que permitan activar ciertos “alertas” que den lugar a desplegar y complementar con otras formas de acompañamiento a las y los estudiantes que más lo necesitan.

- c. Con respecto a la posibilidad de **diseñar propuestas de acompañamiento pedagógico específico**, se señala que el EDTE podrá planificar propuestas pedagógicas sólo en situaciones excepcionales y acreditables. Dichas propuestas requieren de los avales correspondientes de la Jefatura Regional vía Jefatura Distrital para ser convalidada por la Dirección del Nivel, previo a su implementación.

Es importante señalar que, si bien se establecen tres instancias de encuentro, podrán llevarse a cabo más reuniones del EDTE conforme a la dinámica de trabajo institucional y a las situaciones que ameriten alguna intervención o definición particular.

En este sentido, el RA dice textualmente:

“El Equipo de Definición de las Trayectorias Educativas se reunirá al finalizar los períodos de intensificación de febrero/marzo, agosto y diciembre y, también, podrán disponer de reuniones adicionales. El equipo de conducción establecerá el formato de la reunión, la duración y la organización institucional necesaria, para garantizar el pleno aprovechamiento de la jornada escolar. Cada reunión deberá contar con el acta correspondiente.” (*Anexo 2, Res. 1650/24*).

En relación a este punto, vale incorporar aquí una mención a la importancia del registro y de la sistematización de la información que deben realizar los equipos de conducción sobre las trayectorias educativas y sobre la tarea que el EDTE: reunir la información de la trayectoria educativa de los/as estudiantes, a partir de la lectura responsable de su trayectoria escolar; considerar, además, los registros y la socialización realizada en dispositivos como las Reuniones del Equipo Escolar Básico (REEB), los Consejos Institucionales de Convivencia (CIC) u otras instancias y organizaciones institucionales. Con el aporte de estas acciones y recorridos, el EDTE podrá contribuir a mejorar la cantidad y calidad de información institucional y de las trayectorias de las y los estudiantes.

Finalmente, y a modo de cierre, en este proceso colectivo de apropiación e implementación de la Actualización del Régimen Académico (RA) reiteramos que cada instancia de trabajo conjunto es oportunidad para valorar y reconocer la tarea realizada por los equipos de conducción, los equipos docentes y los equipos de supervisión. Continuamos a disposición en el acompañamiento para que los cambios se realicen de manera ordenada, pautada, progresiva y con el conocimiento de toda la comunidad educativa, garantizando la plena implementación de este Régimen Académico en el ciclo lectivo 2025.